



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01507 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1170

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Envigado, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente al señor Julio Cesar Ochoa Díaz, a fin de surtir la notificación del auto del 12 de septiembre de 2019, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl. 33). Se designa a:

Tatiana Arboleda Álvarez, dirección: Cra. 43 B Nro.14-51, of.404, Centro de Negocios Alcala - Medellín, teléfono: 3016551828, correo electrónico: [tatianaarboleda-1995@hotmail.com](mailto:tatianaarboleda-1995@hotmail.com)

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

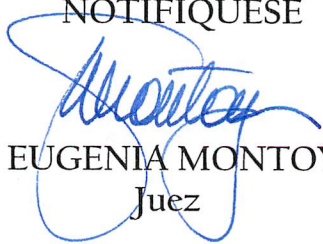
Se pone de presente a la Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Posteriormente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

ACE

NOTIFIQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez